



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

**VICERRECTORIA GENERAL UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

**Lineamientos Generales para el Cumplimiento
de Requisitos Académicos y Administrativos
de Lengua extranjera – Inglés, para los
programas de la Facultad de Ciencias y
Tecnologías**

Bogotá, 2008.

PRESENTACIÓN

El mundo actual se encuentra en una dinámica constante de cambios en el ámbito de la educación, la ciencia, la tecnología, la economía y las culturas entre otros. Ello viene conduciendo a la generación entre profesionales, investigadores, estudiantes y ciudadanía en general, de expectativas positivas hacia la necesidad de estar a la vanguardia de dichos cambios para poder tener acceso a diferentes fuentes del saber y de sus aplicaciones tecnológicas y técnicas, las cuales en su mayoría provienen del dominio adecuado de lenguas extranjeras, particularmente del inglés.

Por otra parte, los cambios generados por las nuevas políticas nacionales han dado un viraje a la educación en Colombia colocando los idiomas en el lugar de preponderancia que les corresponde. Al abordar la enseñanza de la lengua extranjera inglés en cualquier ciclo del sistema educativo nacional, es indispensable contextualizarla dentro del marco legal colombiano específicamente en la Constitución Nacional de 1991 y en el Título II, Capítulo 2, Artículo 67, de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

Además de los parámetros legales mencionados anteriormente, es necesario destacar que las lenguas extranjeras suscitan un interés creciente en la sociedad actual. Este interés está motivado por los cambios socioeconómicos mundiales y por los grandes progresos tecnológicos que se han producido en los últimos decenios. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación permiten recibir y transmitir informaciones “en tiempo real”, creando

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

espacios de intercambio multiculturales y poli-idiomáticos que requieren de un manejo más global de la comunicación en idiomas mas universales como el inglés.

En consecuencia, para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia, el aprendizaje del idioma inglés se impone como un requisito indispensable para sus estudiantes a fin de que sean más competitivos y respondan a las expectativas del contexto nacional e internacional actual.

Título Primero

De los objetivos y las competencias requeridas

CAPITULO I. De los objetivos

ARTICULO 1. Son objetivos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías con relación a la formación de las competencias de manejo de una lengua extranjera:

1. Establecer las competencias y créditos requeridos en el idioma inglés para los estudiantes de los programas tanto tecnológicos como profesionales de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, atendiendo a las exigencias actuales del sistema educativo colombiano.
2. Proponer las estrategias o alternativas que pueden tener los estudiantes para adelantar Programas de inglés que posibiliten el desarrollo de las competencias establecidas en la Facultad de Ciencias y Tecnologías.
3. Presentar los procedimientos académico - administrativos definidos por la Facultad de Ciencias y Tecnologías para la homologación de los créditos exigidos en el manejo de inglés como lengua extranjera.

CAPITULO II. De las Competencias requeridas

ARTICULO 2. Se asumen como referencia de la formación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnologías en lengua extranjera inglés, las políticas de

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

bilingüismo, definidas por el Gobierno Nacional, las cuales se fundamentan en tres grandes pilares: lengua, comunicación y cultura, ya que el aprendizaje lingüístico es aprendizaje cultural, apertura hacia el otro, tolerancia de las diferencias, capacidad para comunicarse efectivamente con miembros de otras culturas y valoración de la propia lengua frente a las foráneas.

ARTICULO 3. El objetivo de la incorporación del requisito de grado del manejo de la lengua extranjera inglés, es lograr que los actores del sistema educativo desarrollen competencias comunicativas en estos niveles, catalogados como intermedios y suficientes en el contexto internacional. Por tanto, los estudiantes que se gradúen de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Santo Tomás, independientemente del programa académico que hayan cursado, deben adquirir un manejo intermedio del inglés, escrito y hablado, demostrando comprensión, tanto de los textos que leen como de los que escuchan en inglés; elaborando escritos y discursos orales, y usando el inglés en conversaciones con otras personas.

ARTICULO 4. Las competencias a desarrollar se encuentran enmarcadas en el uso de la lengua en contextos; logrando descripciones concisas de categorías de uso (comprensión auditiva, lectura, interacción y expresión oral y escrita) que propendan por el desarrollo de habilidades comunicativas del idioma Inglés que incluyen comprensión auditiva, escritura, lectura, y expresión oral, al igual que el desarrollo de microhabilidades (gramática, vocabulario y pronunciación) para facilitar el desarrollo de la comprensión y producción de textos escritos a través de una variedad de estrategias de comprensión de lectura.

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

ARTÍCULO 5. Las competencias a evaluar son:

A: USUARIO BÁSICO (<i>BREAKTHROUGH</i>)	
A1 Principiante (Breakthrough: Beginner)	Utiliza frases comunes. Se presenta y se describe. Pregunta y responde sobre temas personales (lugar de residencia, gente que conoce, pertenencias, etc.). Se comunica de manera sencilla si el interlocutor ayuda y habla lenta y claramente. Escribe cartas sencillas, tarjetas de felicitación, completa formularios con detalles personales. Utiliza la forma simple del verbo TO BE.
A2 Elemental (Waystage: Elementary)	Es capaz de manejar información simple y situaciones rutinarias. Entiende frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con temas básicos como información personal y familiar. Habla sobre compras, geografía local, empleo, lo que le gusta y no le gusta. Expresa situaciones cotidianas que requieren intercambio de información sencilla y directa. Describe en términos sencillos aspectos de su historial, medio ambiente inmediato, condiciones de vida, historial de formación y de un trabajo actual o reciente. Mantiene conversaciones cortas y necesita de ayuda para hacerlo. Escribe notas y mensajes sencillos relacionados con áreas de necesidad inmediata (agradecimientos y cartas personales). Utiliza en forma sencilla tiempos verbales como los presentes simple y progresivos y el verbo TO BE.

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

B: USUARIO INDEPENDIENTE O INTERMEDIO (THRESHOLD)	
B1 Intermedio bajo (Threshold: Low - Intermediate)	Maneja una gama más amplia de situaciones y expresa opiniones y actitudes de manera limitada. Entiende los puntos más importantes en asuntos familiares, laborales, académicos, de placer, etc. Interactúa con espontaneidad en conversaciones. Entiende información actual relevante de programas de radio y televisión al igual que temas de su interés profesional. Maneja la mayoría de las situaciones que pueden ocurrir si viaja a un país angloparlante. Describe experiencias y eventos, sueños, expectativas y ambiciones reales o imaginarias. Puede dar razones y explicaciones puntuales de opiniones y planes. Narra historias o cuenta el argumento de un libro o de una película y describe reacciones. Escribe cartas personales describiendo experiencias e impresiones. Utiliza los tiempos gramaticales pasado simple, pasado progresivo, futuro simple y progresivo, comparativos y la primera condicional.

ARTICULO 6. De acuerdo con los lineamientos ministeriales, se establece que un estudiante egresado de programas tecnológicos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías debe alcanzar el nivel A2.

ARTÍCULO 7. En consonancia con el artículo anterior, el estudiante egresado de un programa tecnológico de la Facultad de Ciencias y Tecnologías deberá estar en capacidad de manejar información simple y situaciones rutinarias. Entiende frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con temas básicos como información personal y familiar. Habla sobre compras, geografía local, empleo, lo que le gusta y no le gusta. Expresa situaciones cotidianas que requieren intercambio de información sencilla y directa. Describe en términos sencillos aspectos de su

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

historial, medio ambiente inmediato, condiciones de vida, historial de formación y de un trabajo actual o reciente. Mantiene conversaciones cortas y necesita de ayuda para hacerlo. Escribe notas y mensajes sencillos relacionados con áreas de necesidad inmediata (agradecimientos y cartas personales). Utiliza en forma sencilla tiempos verbales como los presentes simple y progresivos y el verbo TO BE.

ARTÍCULO 8. Para el logro de los propósitos establecidos en el Artículo 7 de esta reglamentación, los estudiantes matriculados en programas de formación tecnológica deben acreditar cuatro (4) créditos académicos para un total de noventa y seis (96) horas en lengua extranjera ingles.

ARTÍCULO 9. De acuerdo con los lineamientos ministeriales, se establece que un estudiante egresado de programas de formación profesional de la Facultad de Ciencias y Tecnologías debe alcanzar el nivel B1.

ARTÍCULO 10. En el nivel B1 el estudiante deberá estar en capacidad de participar más activamente en conversaciones con determinadas limitaciones; podrá iniciar, mantener y terminar conversaciones sencillas cara a cara; comprenderá lo suficiente como para desenvolverse en intercambios sencillos y cotidianos sin un esfuerzo excesivo; sabrá cómo hacerse entender e intercambiar ideas e información sobre temas habituales en situaciones predecibles de la vida diaria; se comunicará adecuadamente; se enfrentará a situaciones cotidianas que tengan un contenido predecible, podrá interactuar con relativa facilidad en situaciones estructuradas; será capaz de expresar cómo se siente; podrá ofrecer una mayor descripción de aspectos habituales de su entorno como, por ejemplo, personas, lugares, experiencias de trabajo o de estudio; será capaz de describir actividades pasadas y

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

experiencias personales, hábitos y actividades cotidianas, planes y acuerdos; sabrá explicar lo que le gusta o no le gusta respecto a algo; ofrecerá descripciones de hechos y actividades; será capaz de describir animales domésticos y posesiones. Adicionalmente, tendrá la capacidad de comprender las ideas principales de los debates extensos que se dan a su alrededor siempre que el discurso se articule con claridad en nivel de lengua estándar; ofrecerá y pedirá opiniones personales en un debate informal con amigos; expresará de forma comprensible la idea principal que quiere dar a entender; utilizará con flexibilidad un lenguaje amplio y sencillo para expresar gran parte de lo que quiere; será capaz de mantener una conversación o un debate; se expresará comprensiblemente. Una importante característica es la capacidad de saber cómo enfrentar de forma flexible problemas cotidianos como; participar en conversaciones sobre asuntos habituales sin haberlo previsto y saber cómo pedir a alguien que aclare o desarrolle lo que acaba de decir.

ARTÍCULO 11. Para el logro de los propósitos establecidos en el Artículo 10 de esta reglamentación, los estudiantes matriculados en programas de formación profesional deben acreditar ocho (8) créditos académicos para un total de ciento noventa y dos (192) horas en lengua extranjera ingles.

Título Segundo

De las opciones para cumplir los créditos de inglés

CAPITULO III. De los cursos de inglés de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Santo Tomás

ARTÍCULO 12. Los cursos de inglés ofrecido por la Universidad Santo Tomás, en su metodología de educación a distancia, tienen como objetivo brindar a los estudiantes de los programas tanto de formación tecnológica como de formación profesional, programas diseñados según los estándares internacionales que les permitan desarrollar las competencias exigidas por los organismos nacionales en el manejo del idioma extranjero inglés.

ARTÍCULO 13. La metodología propuesta, en razón a la modalidad y a la particularidad de los programas de la VUAD, esta soportada por uso de los medios y mediaciones pedagógicas y contará con los textos de inglés serie SUNRISE niveles 1, 2, 3 y 4, ediciones USTA, la página Web “Online World Link Workbooks”, el aula virtual, asesorías vía telefónica y trabajo extra clase. Teniendo en cuenta que el desarrollo de las habilidades del idioma requiere de apoyo del profesor y de espacios que permitan la interacción de los estudiantes para hacer más significativo el uso del Inglés, se tendrán cuatro (4) encuentros presenciales al semestre con una duración de dos (2) horas cada uno, para lo cual el profesor asignará con anterioridad, las unidades y actividades a ser abordadas en cada encuentro. Esto implicará que el estudiante desarrolle dichas unidades y actividades y lleve al

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

encuentro sus inquietudes. Igualmente, esto hace que la asimilación de los contenidos y desarrollo de las habilidades del idioma se hagan en forma gradual y con un alto nivel de aprendizaje autónomo.

ARTÍCULO 14. El sistema de evaluación, se basará en la concepción de que la evaluación del aprendizaje tiene como objetivo principal acompañar el proceso educativo del estudiante con carácter formativo y de seguimiento, identificando logros y debilidades para orientar y hacer posible el desarrollo de las competencias, habilidades, y destrezas de los estudiantes en este idioma; así como determinar y valorar los logros alcanzados por ellos en el proceso de enseñanza aprendizaje del Inglés.

ARTÍCULO 15. Los criterios de evaluación serán:

- **Teórico Conceptual:** Hace relación a los saberes propios del Inglés, está ligado al saber.
- **Práctico:** Está relacionado con el saber y el contexto, tiene que ver con el saber emplear adecuadamente el Inglés en situaciones y contextos específicos.
- **Procedimental:** Está relacionado con el cumplimiento y la manera como el estudiante realiza sus actividades, talleres y tareas propuestas.
- **Valorativo Actitudinal:** Se refiere a las manifestaciones relacionadas que demuestra el estudiante con el contexto específico, en términos de actitud responsabilidad y compromiso; hace relación al ser.

PARAGRAFO. La nota mínima aprobatoria es de **TRES PUNTO CERO (3.0)**. Dicha calificación no contará para el promedio académico del estudiante, la Universidad otorgará un certificado de asistencia y aprobación para cada uno de los niveles.

CAPITULO IV. De la homologación

ARTÍCULO 16. Las modalidades de homologación del requisito de créditos en el manejo de lengua extranjera inglés en la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Santo Tomás son Prueba de suficiencia en inglés o Certificado de aprobación de exámenes internacionales.

ARTÍCULO 17. Prueba de Suficiencia en Inglés. Para tal efecto, el estudiante debe realizar la solicitud por escrito diligenciando en su totalidad el formato único de solicitudes en el Centro de Atención Universitaria (CAU) en donde esté matriculado, anexando el comprobante de pago original con el costo vigente para dicho proceso. Desde el CAU se debe enviar a Secretaría Académica el formato y el comprobante de pago para la autorización de esa dependencia; una vez sea autorizado dicho proceso, el estudiante debe ponerse en contacto con la Coordinación de Inglés de la VUAD para realizar la prueba de suficiencia. Finalmente, cuando el estudiante reciba el resultado de los niveles aprobados debe cancelar el valor vigente para cada uno de ellos y entregar el comprobante de pago original a la secretaría del programa para poder formalizar la suficiencia mediante acta con firmas de la Decanatura académica de la Facultad, la Coordinación del Programa y la Coordinación del Programa de Lengua Extranjera: Inglés.

ARTÍCULO 18. Exámenes internacionales. El estudiante puede presentar los certificados de aprobación de los siguientes exámenes internacionales así:

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera - Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías

- **TOEFL:** Puntaje mínimo de 90 en el IBT, 173 puntos en el caso del examen por computador o 500 puntos en el caso del examen en medio físico. No debe exceder un tiempo de dos (2) años de haber sido presentado.
- **MICHIGAN:** Puntaje mínimo de 70 y no debe exceder un tiempo de dos (2) años de haber sido presentado.
- **PET** Puntaje mínimo vigente y no debe exceder un tiempo de dos (2) años de haber sido presentado.
- **FIRST CERTIFICATE** Puntaje mínimo vigente y no debe exceder un tiempo de dos (2) años de haber sido presentado.

ARTÍCULO 19. De acuerdo con el Reglamento Estudiantil, toda homologación o transferencia externa debe solicitarla el aspirante a través del Centro de Atención Universitaria (CAU) en donde se encuentre matriculado. El CAU la remitirá a la Secretaría Académica de la respectiva Facultad. Su estudio será individual, por cuanto depende de las calificaciones por asignatura del programa académico que el aspirante pretende homologar, deberá ser autorizado por la Coordinación del Programa respectivo y realizado por la Coordinación del Programa de Licenciatura en lengua extranjera: Inglés de la VUAD.

ARTÍCULO 20. La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Lineamientos Generales para el Cumplimiento de Requisitos Académicos y Administrativos de Lengua extranjera – Inglés, para los programas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías *con Registro Calificado (planes nuevos) fueron aprobadas en el Consejo de Facultad de Ciencias y Tecnologías, que sesionó el 21 de octubre de 2008, Acta No 006*